UNIVERSIDAD D SEVILLA

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES PARA EL CURSO 2024-25.

El Rector de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de difundir El Programa Campus Rural, iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE Universidades Españolas) y la mayoría de las Universidades Públicas Españolas,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la Convocatoria del Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales, según Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción, en la web del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo: http://alojaservicios.us.es/spee y en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma

EL RECTOR.

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	Mih4Ng0WITSyL7FC+QpUhA==	Fecha	08/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mih4Ng0WITSyL7FC%2BQpUhA%3D%3D	Página	1/8

Código Seguro De Verificación	6fTbiigiIVK+eY8HXXKQ2A==	Fecha	09/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6fTbiigiIVK%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D	Página	1/8

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES PARA EL CURSO 2024-25.

La Universidad de Sevilla, como universidad participante en el Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las Universidades Públicas Españolas, ha resuelto convocar becas para la realización de prácticas formativas por sus estudiantes en empresas y entidades que tengan su sede o desarrollen su actividad funcional en zonas rurales con problemas de despoblación. Esta convocatoria estará dotada con un máximo de 119.893,50€ de la orgánica 18407308, funcional 422 y económica 48199.

La efectividad de la convocatoria está subordinada a la firma del convenio de participación en el programa entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Sevilla, no generándose ningún derecho en tanto no se produzca la firma del mencionado convenio.

La concesión y disfrute de estas Becas se rigen por las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS PARA QUE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES COLABORADORAS PUEDAN SOLICITAR PRÁCTICAS.

Puede participar en este programa cualquier administración local, institución, organismo, entidad sin ánimo de lucro o empresa legalmente constituida, que tengan su sede o desarrollen su actividad funcional en zonas rurales con problemas de despoblación.
De acuerdo a lo establecido en la Guía General de Recomendaciones 2025 del Programa Campus Rural, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, *el Programa se dirige a entidades, públicas o privadas, ubicadas o que desarrollen su actividad directa en territorios rurales con problemas de despoblación. De manera general se puede entender que estos están formados por municipios de ámbito rural con menos de 5.000 habitantes, o aquellos municipios cuyo término incluya mayor población pero con localidades en las que se realicen las prácticas de menos de 5.000 habitantes. Si bien, este criterio no ha de ser único ni excluyente de los posibles municipios en los que desarrollar las prácticas*.
De acuerdo a la citada guía, *será la universidad quien evalúe qué prácticas potencialmente cumplen las condiciones del programa, en base a sus criterios y conocimiento, y teniendo en cuenta la información presentada por la entidad participante en el programa. En caso de duda, podrá consultar al ministerio para acordar conjuntamente de forma previa la decisión, y de manera adicional la Comisión de seguimiento podrá pronunciarse sobre la idoneidad de dicho municipio en cuanto a su inclusión en el programa*.

Código Seguro De Verificación	Mih4Ng0WITSyL7FC+QpUhA==	Fecha	08/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mih4Ng0WITSyL7FC%2BQpUhA%3D%3D	Página	2/8

Código Seguro De Verificación	6fTbiigiIVK+eY8HXXKQ2A==	Fecha	09/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6fTbiigiIVK%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D	Página	2/8

2. SOLICITUDES POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

2.1. Las peticiones de las entidades se harán a través de la aplicación ICARO, eligiendo el programa campus rural de la Universidad de Sevilla. **En Otros datos de la oferta-observaciones privadas, se podrá hacer constar si existe algún tipo de aportación por parte de la empresa/entidad (solución habitacional, comida, pago en especie…).** La fecha de incorporación será orientativa.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 22 de mayo de 2025. Si se hubiese recibido a través de Ícaro alguna oferta con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, la misma podría considerarse siempre que la fecha de realización de las prácticas estuviese comprendida en el plazo establecido en esta convocatoria.

2.3. Las entidades pueden presentar más de una oferta, indicando los perfiles requeridos en cada una de ellas (Se pueden establecer hasta un máximo 5 titulaciones relacionadas con el perfil que se busca).

2.4. Las prácticas ofertadas se deben poder realizar en un periodo de entre 2 y 5 meses, debiendo estar finalizadas el 14 de noviembre de 2025. Las ofertas seleccionadas tienen garantizada una duración de tres meses, cualquier periodo superior a este tiempo debe ser previamente autorizado por la Universidad de Sevilla en función de la disponibilidad de fondos.

2.5. Previo a la incorporación del estudiante, será necesario suscribir el correspondiente Convenio tipo de Cooperación Educativa entre la Universidad de Sevilla y la Empresa o Institución.

3. SELECCIÓN DE OFERTAS DE PRÁCTICAS Y PUBLICACIÓN

3.1. Se valorarán los siguientes aspectos en la adjudicación de las plazas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Guía del Programa:

1. Que presente la oferta para una práctica en una localidad de una **provincia distinta** a aquella donde se ubique el campus en el que el estudiante realice sus estudios. Solo podrán realizarse prácticas en la misma provincia si estas prácticas son valoradas positivamente por la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula decimotercera del convenio firmado entre la Universidad de Sevilla y el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
2. La oferta facilite una solución habitacional adecuada y asequible para el alumno durante el periodo de la práctica, en los términos que la entidad determine (En ningún caso, la solución habitacional que facilite la entidad será de uso obligatorio por el estudiante, ni el ministerio o la universidad asumirán responsabilidad alguna por el alojamiento facilitado por la entidad en la oferta de prácticas).
3. Prácticas que estén vinculadas a ámbitos contemplados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.

Código Seguro De Verificación	Mih4Ng0WITSyL7FC+QpUhA==	Fecha	08/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mih4Ng0WITSyL7FC%2BQpUhA%3D%3D	Página	3/8

Código Seguro De Verificación	6fTbiigiIVK+eY8HXXKQ2A==	Fecha	09/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6fTbiigiIVK%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D	Página	3/8

3.2. La Universidad comunicará su inclusión en el Programa Campus Rural a las entidades que han sido preseleccionadas según los criterios que se establecen en la Guía del Programa.

3.3. Se realizará una preselección inicial de un máximo de 75 ofertas, que serán las publicadas para ser solicitadas por el estudiantado. Si no se cubriera este cupo con ofertas de otras provincias, podrán incluirse de empresas/entidades de la provincia de Sevilla. La elección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes en la Guía del Programa, que en el caso de la Universidad de Sevilla serán un máximo de 25.

3.4. Estas prácticas se regulan por lo establecido en la normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla.

4. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

4.1. Para poder optar al Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia vigente en España en el momento de incorporarse a la Empresa o Institución y manteniendo esta condición hasta la conclusión de las prácticas.

b) Estar matriculado en la Universidad de Sevilla, durante el curso de realización de las prácticas, en al menos una asignatura, en cualquier titulación de Grado o Máster Oficial, Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.

c) Que la titulación en la que se encuentra matriculado figure entre las descritas en la oferta de práctica a la que opta.

d) No podrán beneficiarse los estudiantes que hayan agotado, en prácticas extracurriculares en empresas o entidades, un máximo de 6 meses (600 horas) por las enseñanzas en que estuviesen matriculados en el curso de realización de las prácticas. En caso de haber realizado prácticas extracurriculares previamente, la duración solo podrá ser por los meses completos que le falten hasta alcanzar las 600 horas, siendo el mínimo posible de dos meses.

e) Que haya manifestado estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica. En casos especiales, la universidad podrá acordar excepciones a este requisito, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen como podría ser el caso de escasez habitacional en dicho municipio. En todo caso se cumplirá el compromiso de residir en un municipio con problemas de despoblación.

Código Seguro De Verificación	Mih4Ng0WITSyL7FC+QpUhA==	Fecha	08/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mih4Ng0WITSyL7FC%2BQpUhA%3D%3D	Página	4/8

Código Seguro De Verificación	6fTbiigiIVK+eY8HXXKQ2A==	Fecha	09/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6fTbiigiIVK%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D	Página	4/8

5. SOLICITUDES DEL ESTUDIANTADO.

5.1. El estudiantado deberá inscribirse en Ícaro en el Programa Campus Rural hasta el 22 de mayo de 2025. Deberá hacerlo desde su perfil de Ícaro, en el menú Programas, seleccionar Campus Rural. No serán válidas las inscripciones realizadas para convocatorias anteriores del programa.

5.2. El estudiantado realizará la solicitud de participación inscribiéndose en las ofertas que se publiquen en la aplicación Ícaro dentro del programa Campus Rural. Estas ofertas se publicarán a partir del 23 de mayo de 2025, siendo todas publicadas en una convocatoria única.

5.3. El estudiantado podrá inscribirse en las ofertas publicadas en Ícaro, para el programa de Campus Rural, que estén disponibles para su titulación, hasta un máximo de 8, debiendo establecer el orden de prioridad de dicha elección.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

La selección de estudiantes en prácticas se realizará atendiendo a los criterios establecidos en la Guía del Programa (pág. 10):

1. Nota media de expediente, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2023-2024.
2. En caso de igual nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha.
3. En caso de continuar el empate, se tendrá en cuenta que la práctica se realice en una provincia diferente a donde se cursan los estudios y/o que el estudiante participe en actividades extraacadémicas que mejoren su empleabilidad.
4. Los estudiantes seleccionados se repartirán, lo más equitativamente posible, entre las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales, y la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías.
5. Si a un o una estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, ya no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.
6. Si un o una estudiante renuncia a la asignación no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y la entidad pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de estudiante.
7. No se concederán prácticas a estudiantes que ya hayan participado en otras ediciones del programa Campus Rural, salvo en condiciones especiales y siempre que haya cambiado el régimen de estudios de la persona.

Finalizado el plazo de solicitud de ofertas, se publicará el listado provisional de asignaciones estableciendo el plazo de reclamaciones al mismo.

Código Seguro De Verificación	Mih4Ng0WITSyL7FC+QpUhA==	Fecha	08/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mih4Ng0WITSyL7FC%2BQpUhA%3D%3D	Página	5/8

Código Seguro De Verificación	6fTbiigiIVK+eY8HXXKQ2A==	Fecha	09/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6fTbiigiIVK%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D	Página	5/8

7. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

7.1. La duración de las prácticas será de entre 2 y 5 meses, ~~y~~ debiendo estar finalizadas el 14 de noviembre de 2025, y con dedicación de 30 horas semanales. Las ofertas seleccionadas tienen garantizada una duración de tres meses, cualquier periodo superior a este tiempo debe ser previamente autorizado por la Comisión de Seguimiento en función de la disponibilidad de fondos

7.2. Con objeto de obtener el mayor rendimiento de los fondos del programa, se podrá establecer que las prácticas se inicien el día 1 del mes correspondiente.

7.3. Aquellas prácticas que, una vez comenzada la estancia y de manera sobrevenida, tengan una duración inferior a los dos meses, serán analizadas por la comisión de seguimiento para su valoración y toma de decisiones y, si se observa que la causa de la duración inferior está suficientemente motivada, se remunerarán por el tiempo proporcional que haya transcurrido.

8. ACEPTACIÓN DE LA PRÁCTICA.

8.1. Los estudiantes seleccionados deberán aceptar la práctica en el plazo de 72 horas desde la comunicación de su adjudicación definitiva. Se entenderá aceptada cuando la documentación correspondiente obre en este Secretariado debidamente firmada.

Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, se considerará que el candidato renuncia a la misma.

La aceptación implica la de todos los preceptos de esta convocatoria, así como los que, relacionados con la misma, establezca la Universidad de Sevilla.

8.2. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Prácticas en Empresa” que tiene como finalidad: “Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas”. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.
De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos

Código Seguro De Verificación	Mih4Ng0WITSyL7FC+QpUhA==	Fecha	08/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mih4Ng0WITSyL7FC%2BQpUhA%3D%3D	Página	6/8

Código Seguro De Verificación	6fTbiigiIVK+eY8HXXKQ2A==	Fecha	09/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6fTbiigiIVK%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D	Página	6/8

9. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS BECAS

9.1. IMPORTE: El importe de la bolsa de ayuda al estudio, por persona beneficiaria y mes, será 1.000 euros mes, financiados con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Pudiendo contar algunas ofertas con la posibilidad de cubrir el alojamiento

9.2. GESTIÓN DEL PAGO: La gestión del pago de la beca por parte de la Universidad de Sevilla a los alumnos se realizará en el momento de su incorporación, siendo el pago a mes vencido.

El último pago se realizará a la finalización de la práctica, que se considerará finalizada cuando, tanto el tutor/a de la empresa/entidad como el alumno/a, hayan cumplimentado en la aplicación los Informes de Valoración Final de las mismas.

Es indispensable la cumplimentación de dichos informes de valoración final en Ícaro, en caso de faltar alguno de ellos la práctica no podrá certificarse, ni el estudiante recibir la ayuda correspondiente.

En el caso de renuncia, rescisión o revocación, la comisión de seguimiento valorará, atendiendo al motivo, si corresponde la parte proporcional de la beca.

9.3. IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL: La beca destinada al estudiante beneficiario/a en prácticas, tiene la consideración de renta del trabajo, según determina el art. 17.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El porcentaje mínimo de retención de IRPF a cuenta, a practicar por la Universidad de Sevilla, será de un 2% según los términos establecidos en la Ley 35/2006 y en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Universidad realizará el alta en Seguridad Social del estudiantado seleccionado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. La cuota patronal queda cubierta por la financiación del Programa.

9.4 CANON DE GESTIÓN: Las prácticas acogidas a esta convocatoria estarán exentas del pago del canon de gestión, la Universidad de Sevilla asumirá el coste del seguro de accidentes de los estudiantes participantes.

10. RECLAMACIONES E INCIDENCIAS

Durante el período de las prácticas, los estudiantes beneficiarios de las becas y las empresas podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito deberá ir dirigido a la directora del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, presentándose en el mismo, sito en Avda. Ciudad Jardín, 20-22, 41005 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	Mih4Ng0WITSyL7FC+QpUhA==	Fecha	08/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mih4Ng0WITSyL7FC%2BQpUhA%3D%3D	Página	7/8

Código Seguro De Verificación	6fTbiigiIVK+eY8HXXKQ2A==	Fecha	09/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6fTbiigiIVK%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D	Página	7/8

La renuncia o rescisión a una práctica debe hacerse por escrito, en el modelo normalizado que se encuentra a su disposición en el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo. En el mismo deberá de justificarse, motivadamente, la causa de la renuncia o rescisión.

11. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO.

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, becario, beneficiario, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

12. INCOMPATIBILIDADES.

a) No se considerarán incompatibles las becas de esta convocatoria con otras becas, a menos que las bases de las mismas así lo establezcan.
b) Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Sevilla.

13. CARÁCTER DE LAS BECAS

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y esta Universidad ni con la Entidad o Empresa en la que se realicen las prácticas, ni implica compromiso alguno por parte de dicho Organismo ni por la Entidad o Empresa.

14. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La presente convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

15. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

La participación en la Convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

Sevilla, a fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	Mih4Ng0WITSyL7FC+QpUhA==	Fecha	08/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mih4Ng0WITSyL7FC%2BQpUhA%3D%3D	Página	8/8

Código Seguro De Verificación	6fTbiigiIVK+eY8HXXKQ2A==	Fecha	09/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6fTbiigiIVK%2BeY8HXXKQ2A%3D%3D	Página	8/8